

• Transferencias de Capital

Las Transferencias de Capital son los aportes financieros destinados a la formación de capital a entes del Sector Público o Privado.

Se programa en los renglones de gasto del grupo 5 Transferencias de Capital incluidos en otras categorías programáticas distintas a la categoría de proyecto.



• Inversión Financiera

La Inversión Financiera se constituye como los desembolsos que el Sector Público no empresarial destina para participaciones de capital, adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales y la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable.

Se incluyen en este tipo de gasto las erogaciones con cargo a los renglones de gasto del grupo 6 Activos Financieros y que se encuentren incluidos en otras categorías programáticas distintas a la categoría de proyecto.



GESTIÓN POR RESULTADOS
(GpR)

Dirección Técnica del
Presupuesto

8ª. Avenida 20-59 zona 1.
Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2322-8888
Extensiones: 11700 y 11702
www.minfin.gob.gt

Departamento de
Normatividad y Desarrollo

PBX: 2322-8888
Extensiones: 11720, 11721, 11734

- Solicita tu capacitación de Formulación de Proyectos de Inversión vía correo electrónico: normatividadDTP@minfin.gob.gt
- Consulta la Guía de Formulación de Proyectos de Inversión en: www.minfin.gob.gt → Presupuesto → Manuales Guías → Guías



Gobierno de Guatemala
Ministerio de Finanzas Públicas

Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera



Informativo 05-2015
Abril 2015

Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera

Es el documento enviado al Congreso de la República de Guatemala con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el cual detalla las obras por departamento, municipio, entidad, unidad ejecutora y fuente de financiamiento. Las obras incorporadas tienen por objeto cubrir las necesidades demandadas por la población, en materia de infraestructura, equipamiento, transferencias de capital e inversión financiera.



De conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los créditos presupuestarios de la Inversión se encuentran asignados en:

- Inversión Física
- Transferencias de Capital
- Inversión Financiera

• Inversión Física

La Inversión Física está integrada por dos componentes, que se describen a continuación:

1. Los proyectos que constituyen formación bruta de capital fijo y que se registran en el Sistema de Información de Inversión Pública, bajo la rectoría de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), ingresados al Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), asignándoles el código único (SNIP), registro que permite la vinculación con el Sistema de Gestión (Siges) en los módulos de Programación de

Proyectos de Inversión y Ejecución de Proyectos de Inversión.

La definición de los proyectos de Inversión Física está en función de los procesos establecidos por la Dirección Técnica del Presupuesto y Segeplan, siendo estos:

- **Ampliación:** Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un bien existente. Comprendiendo dentro de la ampliación el equipamiento respectivo para la prestación del servicio.
- **Construcción:** Acción que corresponde a la materialización de un bien que no existe a la fecha. La construcción de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto.
- **Mejoramiento:** Acción que tiene como objetivo aumentar la capacidad o productividad de un servicio o bien existente y la calidad del servicio prestado; cambiando el estándar original.
- **Dragado:** Consiste en la operación de limpieza de los sedimentos en cursos de agua, lagos, bahías, o puertos con el objeto de mantener el calado de estas zonas para mantener el servicio de transporte.
- **Reposición:** Implica la renovación parcial o total de un bien existente con o sin cambios de la capacidad del mismo; La reposición de infraestructura debe tener considerado el equipamiento dentro de su formulación y presupuesto, cuando la vida útil de éste, esté agotada. Aplica también cuando se produzcan eventos o fenómenos de la naturaleza que impliquen la destrucción total o parcial de la infraestructura en el área afectada por el evento.



En la formulación los proyectos se vinculan por medio de los sistemas Sinip y Siges, para lo cual deben tener definidas las estructuras presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) a nivel de proyecto y obra, así como la finalidad, función y división, mediante los siguientes pasos:

- Envío desde el Sinip
- Activación de los SNIP en Siges
- Asociación de estructura programática
- Definición de renglones presupuestarios
- Asignación de la fuente de financiamiento
- Autorización por parte de la unidad responsable
- Envío al Sicoin a cargo de la unidad ejecutora



2. El equipamiento lo comprenden los renglones de gasto del grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se encuentren o no programados en la categoría proyecto, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 Equipo Militar y de Seguridad y los renglones 314 Edificios e instalaciones militares y 333 Construcciones militares.

El equipamiento se programa a través de la definición de los insumos correspondientes, en el módulo de Formulación Presupuesto por Resultados (Ver Informativo 01-2015).

